

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA JAIME JAVIER DIAZ BUGUEÑO

DECRETO (E) N° 62

CHILLAN VIEJO, 12 de Enero de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Encargado de Laboratorio de Informática, con 20 Horas Cronológicas Semanales en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de

Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 31.12.2010.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don JAIME JAVIER DIAZ BUGUEÑO, Cédula de Identidad N° 05.421.001-9, el que regirá desde el 01 de enero de 2011 al 31 de enero de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 20 horas cronológicas semanales para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El pago mensual convenido será de \$ 260.000.-(doscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, suma de la cual se deberá retener el 10% correspondiente cancelado a mes vencido, previa presentación de la boleta a Honorarios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDAD VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / Igo

DISTRIBUCION: Secretaría/Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 31 de diciembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don JAIME JAVIER DIAZ BUGUEÑO, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 05.421.001-9, domiciliado en Sierra del Cadi N° 1145 Villa Barcelona, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO. - De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Encargado de Laboratorio de Informatica para la Subvención Escolar Preferencial en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado en Ignacio Serrano N° 1212 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios

El trabajador recibirá la suma mensual de \$ 260.000.- (doscientos sesenta mil pesos), descontándose de este valor el 10% de impuesto, que se pagará el último día hábil del mes en la oficina del DAEM, ubicada en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo.

El pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 20 horas cronológicas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del Establecimiento obligándosele a cumplir en su totalidad, realizando la labor de mantenimiento del laboratorio de computación del Establecimiento.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de enero de 2011** y regirá hasta el **31 de enero de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

JAIME DIAZ BUGUEÑO RUT: 05.421.001-9 TRABAJADOR

LAN VIEJO EMPLEADOR

PE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL /SAV / FFV / MEGB / PAQ / RMR / LOS

SECRETARIO